



**BASES DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO
TERAPEUTA OCUPACIONAL CDIAT
EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN**

PRIMERA.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Art. 128.1: *“Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.”*

De conformidad con el artículo 19. Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establece que: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.*

En este sentido cabe significar que la justificación de la presente convocatoria es crear bolsas de empleo que se formarán por la relación de las personas que hayan superado el presente proceso selectivo, y se destinará a la contratación del personal que la integre cuando se produzca algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo del/la titular del servicio.
- b) Cuando sea necesario la sustitución transitoria del/la titular del servicio con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.
- c) La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.
- d) Exceso o acumulación de tareas.

SEGUNDA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la realización de proceso selectivo, mediante **oposición libre**, para la creación de una Bolsa de Empleo de **Terapeuta Ocupacional CDIAT** del Excmo. Ayuntamiento de Tarancón.

La bolsa de trabajo resultante de las presentes bases anula y deja sin efecto alguno todas las bolsas existentes en el ámbito funcional de la presente convocatoria.

La vigencia de estas bases es indefinida y se mantiene en vigor mientras no sea modificada o derogada por acuerdo entre los representantes de la corporación y los representantes de los trabajadores; sin perjuicio de quedar sin efecto para el caso de la resolución de nuevos procesos selectivos.





TERCERA. ÁMBITO TEMPORAL Y RETRIBUCIONES

La duración de la contratación laboral temporal dependerá de las necesidades a cubrir por el Ayuntamiento, y las retribuciones a percibir serán las establecidas para el Grupo II del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Tarancón.

CUARTA. REQUISITOS DE ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa (Los aspirantes mayores de dieciséis años y menores de dieciocho deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7 del Real decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

3. Estar en posesión del título de **Diplomatura en Terapia ocupacional** o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento en el párrafo anterior, en aplicación de la Directiva 89/48/CEE.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.

5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para suscribir contrato laboral con el Ayuntamiento de Tarancón.

6. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedida por el Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. (Este certificado se deberá presentar una vez seleccionado, antes de proceder a la contratación).

Estas condiciones estarán referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

Los aspirantes con algún grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acreditar su condición de discapacitado en la fase de comprobación de la documentación, una vez terminado el proceso selectivo.





QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancia (anexo I), debidamente fechada y firmada, acompañada de los documentos que se señalan a continuación, deberá presentarse desde el del **3 al 22 de diciembre de 2020**, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que asumen su contenido, acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad (NIF) o Número de Identificación de Extranjero (NIE)
2. Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas ni de haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
3. Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
4. Título académico exigido.
5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

Estas bases así como los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarancón y en la sede electrónica (<https://tarancon.sedelectronica.es/>).

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarancón y en la Sede Electrónica (<https://tarancon.sedelectronica.es/>) la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión del plazo de subsanación de **diez días hábiles**.

Concluido este plazo y en los días posteriores, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se especificará la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo las pruebas.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados se hará pública mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarancón y en la sede electrónica (<https://tarancon.sedelectronica.es/>).





Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará integrado cinco miembros: Presidente, 3 vocales y 1 secretario y sus suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases o en aquello, que aún previsto en las mismas, sea interpretable.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias del artículo 23.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

A los efectos de comunicaciones el Tribunal tendrá su sede en el Excelentísimo Ayuntamiento de Tarancón, Plaza del Ayuntamiento 1, 16400 Tarancón (Cuenca).

OCTAVA. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

La selección se realizará a través del sistema de **oposición**.

Consistirá en una prueba, con dos partes, que se realizarán el mismo día.

1ª parte: Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido al azar de entre los que figuran en el anexo II. El tiempo para la realización de la prueba será de sesenta minutos. Se calificará de 0 a 5 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

2ª parte: Supuesto práctico de Terapia Ocupacional en un CDIAT. Se calificará de 0 a 5 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir y bolígrafo negro o azul.

NOVENA. CALIFICACIÓN

El Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarancón y en la sede electrónica (<https://tarancon.sedelectronica.es/>), la relación provisional de aspirantes





con expresión del nombre y apellidos, DNI y la calificación obtenida, estableciéndose un plazo de **2 días hábiles** para alegaciones.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarancón y en la sede electrónica (<https://tarancon.sedelectronica.es/>), la relación definitiva de aspirantes con expresión del nombre y apellidos, DNI y la calificación obtenida, con la que se formará una bolsa de trabajo por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

Los posibles empates en la puntuación se desharán atendiendo a la letra establecida en la Resolución de 22/11/2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas a aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2020, siendo esta la letra "R"

DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS

Cuando exista una vacante de la categoría de esta Bolsa de Trabajo, en el Ayuntamiento de Tarancón y se necesite su cobertura, se llamará al aspirante que en ese momento ocupe el primer lugar en la bolsa de trabajo, y en el caso de aceptar el puesto, deberá presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Tarancón, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El llamamiento para la plaza a cubrir se efectuará por riguroso orden de puntuación y de acuerdo a los criterios de desempate establecidos.

No se efectuará llamamiento a los candidatos que ya estén trabajando en este Ayuntamiento por un llamamiento anterior de esta misma bolsa.

Mediante Resolución de Alcaldía se efectuará la propuesta de contratación y se requerirá al candidato propuesto a través de llamada telefónica o correo electrónico, si éste lo comunica en su solicitud; debiendo contestar en el plazo máximo de 2 días hábiles. Deberá presentar fotocopia del DNI/NIE, la titulación exigida y declaración jurada de no hallarse en ninguna de las circunstancias a que se refiere la base 4.5.

En los casos de cobertura urgente (cubrir bajas de trabajadores, renuncias de contratos por otro trabajador, etc.) deberá hacerlo en el plazo de 2 horas.

La renuncia a un contrato en vigor u oferta del mismo por causas no justificadas conlleva la situación de pasar al último lugar de la Bolsa.

Una segunda renuncia conlleva la exclusión de la misma.

Son causas justificadas para la renuncia, presentando la debida justificación, en el plazo máximo de 15 días naturales (si no se presentara la justificación en dicho plazo, se consideraría falta injustificada):

- Estar en periodo **asimilable al permiso obligatorio maternal**, debidamente justificado.





- Ejercicio de Cargo público representativo o sindical que imposibilite la asistencia al trabajo o la obligación de un deber inexcusable: debidamente justificado.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo fuerza mayor, los documentos acreditativos de condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anulada su participación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

Asimismo, quien en dicho plazo no formalizara el respectivo contrato laboral quedará en situación de cesante, entendiéndose que renuncia a dicha contratación, facultando al Ayuntamiento a proponer la contratación del siguiente candidato según el orden resultante de la relación valorada publicada.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dicha plaza.

En tanto no se comunique la desaparición de las causas justificadas de renuncia y la disponibilidad para aceptar ofertas a través de documento escrito y registrado, no se volverá a llamar a este/a candidato/a.

La justificación de la renuncia se debe realizar en el plazo máximo de 15 días naturales. En el caso de no presentarse, se considerará renuncia injustificada.

UNDÉCIMA. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.
2. La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable de área o servicio por trabajos realizados en períodos de un mínimo de un mes de duración. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la bolsa.
3. No haber superado el período de prueba legalmente establecido.
4. Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

DUODÉCIMA. INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarancón y en la sede electrónica (<https://tarancón.sedelectronica.es/>).





Ayuntamiento
TARANCÓN

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la legislación sobre régimen local, la legislación básica del estado en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normativa de vigente aplicación.

En Tarancón, en la fecha expresada en la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE EMPLEO

CONVOCATORIA

Puesto de trabajo:	Fecha de las Bases:
--------------------	---------------------

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: _____
DNI /NIE / Pasaporte ó Documento Comunitario: _____,
Fecha de nacimiento ___ / ___ / ____, domicilio: _____
Localidad: _____,provincia: _____
C.P.: _____ Tfnos.: _____ / _____
E-mail: _____

2. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

SOLICITO: participar en la convocatoria expresada en el encabezado, presentando para ello la siguiente documentación:

Documentación Obligatoria:

- DNI / NIE / Pasaporte ó Documento Comunitario a los efectos de esta convocatoria.
 TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO O DEL DOCUMENTO OFICIAL DE SOLICITUD DEL MISMO.

En virtud del artículo 28.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente.

En Tarancón, a ____ de _____ de 20__

EL INTERESADO/ADA.

FDO. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN





CONSENTIMIENTO INFORMADO

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril del Parlamento Europeo y del Consejo) y resto de normativas vigentes, Ayuntamiento de Tarancón, Responsable del Tratamiento, en adelante RT, le informa que sus datos de carácter personal, pasarán a formar parte de su sistema de tratamiento de datos, y que serán tratados por éste de acuerdo con dicha normativa, con la finalidad de la ejecución de la prestación de servicios contratada y para el mantenimiento de la relación jurídico - comercial surgida entre ambos, durante el tiempo imprescindible y necesario para el cumplimiento de dicha finalidad, dejando a salvo los plazos de prescripción legal.

La entidad dispone de DPD: Grupo Data Cumplimiento Normativo S.L. (info@grupodata.es).

La base legitimadora para el tratamiento se basa en el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y que el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Se le comunica, como titular de los datos, que éstos podrán ser comunicados a terceros (asesorías fiscales, laborales, legales, soporte informático y cualesquiera que preste un servicio al RT con acceso a datos), siempre que esta comunicación responda a una necesidad para el desarrollo, cumplimiento, mantenimiento y ejecución de las obligaciones surgidas de esta relación, según los criterios organizativos del RT.

Para ejercitar los Derechos de acceso, impugnación, rectificación, supresión, oposición, revocación del consentimiento, portabilidad, limitación del tratamiento, deberán dirigirse a Ayuntamiento de Tarancón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Tarancón, C. P. 16400, provincia de Cuenca, mediante comunicación por escrito o mediante correo electrónico a la dirección protecciondatos@tarancon.es. También puede presentar reclamación ante la AEPD.

Usted también tiene derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para el tratamiento de sus datos personales.

El titular de los datos declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula. Y para que conste a los efectos oportunos, firma el presente documento.

Ud. da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con las finalidades y legitimaciones establecidas.

Fdo. Titular de los datos _____
DNI Titular de los datos _____





DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D. / D^a: _____, con DNI /
NIE / Pasaporte o Documento Comunitario nº _____, con domicilio en
_____ de
_____ (_____) Código
Postal _____ Tfnos.: _____ / _____ E-
mail _____

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que poseo la documentación que así lo acredita, y acepto expresamente **que en caso contrario seré sancionado/a con la exclusión del procedimiento.**

También **DECLARO** que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En Tarancón, a _____ de _____ de 20__

EL INTERESADO/ADA.

FDO. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN





ANEXO II

1. La Constitución Española: Derechos y deberes fundamentales. La protección de la salud en la Constitución. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha: Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Políticas de igualdad. Tema
2. Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: Ordenación de prestaciones; Garantías de las prestaciones; Consejo Interterritorial. Ley de garantía de la atención sanitaria y del ejercicio de la libre elección en las prestaciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
3. Orígenes de la terapia ocupacional, sus promotores, principios y principales hitos históricos. La Federación Mundial de Terapia Ocupacional (WOFT) y las organizaciones europeas. Historia de la terapia ocupacional en España: comienzos, historia, evolución y desarrollo profesional.
4. Definición de terapia ocupacional para la Federación Mundial de Terapia Ocupacional y su código deontológico. Código Ético de Terapia Ocupacional 2000 (AOTA). Quien es el terapeuta ocupacional, sus destrezas y habilidades, funciones, métodos y ámbitos de actuación.
5. Marcos de referencia primaria aplicados a la discapacidad física en terapia ocupacional: marco del neurodesarrollo, marco de integración sensorial, marco biomecánico, marco rehabilitador, marco cognitivo-perceptual.
6. Marcos de referencia primaria aplicados a la discapacidad psicosocial en terapia ocupacional: marco conductual, marco cognitivo, marco psicodinámico, marco humanista, marco de integración sensorial.
7. Desarrollo de marcos conceptuales en terapia ocupacional: modelo de ocupación humana de Gary Kielhofner. Instrumentos de valoración del modelo.
8. Desarrollo de marcos conceptuales en terapia ocupacional: de la terapia moral al paradigma de la ocupación descrito por Adolph Meyer. Teoría del comportamiento ocupacional de Mary Reilly.
9. Desarrollo de marcos conceptuales en terapia ocupacional: modelo de la discapacidad AÑO XXXVIII Núm. 135 11 de julio de 2019 26630 cognitiva de Allen. Modelo de adaptación a través de la ocupación de Reed&Sanderson. Modelo canadiense de actuación ocupacional y centrado en el Paciente. Instrumentos de valoración empleados en cada modelo.
10. La terapia ocupacional en unidades de I+D+. La investigación en Terapia Ocupacional. Conceptos generales de estadística descriptiva. Investigación cualitativa y cuantitativa. Estadística aplicada a ciencias de la salud.
11. Técnicas y habilidades de comunicación: relación terapeuta ocupacional y paciente y terapeuta ocupacional con los cuidadores principales. Comunicación e interculturalidad. Escucha activa. Relación de ayuda.
12. Concepto y características de la entrevista clínica, su importancia en la valoración inicial y evaluaciones durante y al final del proceso de intervención.
13. La terapia ocupacional en atención primaria: Los equipos móviles de rehabilitación. Terapia ocupacional en sala y en el domicilio. Población diana, criterios de inclusión o exclusión.
14. Diferentes abordajes de la intervención en terapia ocupacional: promoción de la salud, restauración, mantenimiento, modificación y prevención de la discapacidad.
15. La terapia ocupacional en los Servicios de Medicina Física y Rehabilitación en sus diferentes ámbitos de actuación. Estructura Organizativa. Equipos multidisciplinares: rol, competencias y funciones del terapeuta ocupacional. Documentación en terapia ocupacional, informes y registros.
16. Educación para la salud individual, grupal y comunitaria en terapia ocupacional: concepto, metodología y técnicas didácticas.
17. Análisis de la actividad. Modelos para el análisis de la actividad. La graduación de la actividad.
18. La evaluación de la función física: instrumentos y métodos de valoración articular (arco de movimiento articular, goniómetro).
19. La evaluación de la función física: métodos e instrumentos de valoración muscular. Examen muscular manual. Métodos e instrumentos de valoración de la fuerza manual y pinza digital (dinamómetro, pinzómetro). Escalas de calificación.





20. Métodos e instrumentos para la valoración sensitiva y sensorial: tacto superficial, dolor, temperatura, parestesia, tacto en movimiento, discriminación de dos puntos estáticos y en movimiento. Esterognosia, propiocepción, cinestesia, monofilamentos. Procedimientos.
21. Las actividades de la vida diaria: definición y clasificación. Instrumentos estandarizados para su valoración. Escalas.
22. Las actividades de la vida diaria: evaluación funcional. AVDB básicas y AVD instrumentales (Barthel, Fim y Lawlon).
23. Las actividades productivas y de ocio y esparcimiento en terapia ocupacional.
24. Evaluación ambiental. Intervención de la terapia ocupacional en la adaptación ambiental. Dispositivos de control del entorno. Domótica
25. Evaluación del entorno: datos sociodemográficos y culturales. Valoración y adaptación de la vivienda, puesto de trabajo y del entorno. Barreras físicas, arquitectónicas y psicosociales. Ergonomía, criterios de accesibilidad (escaleras y rampas, puertas y pasillos, cuarto de baño o aseo, cocina, salón, dormitorio). AÑO XXXVIII Núm. 135 11 de julio de 2019 26631
26. Los productos de apoyo o ayudas técnicas: concepto, clasificación e indicaciones en distintas patologías. Criterios de selección.
27. Las ortesis: concepto, funciones y mecanismo de acción. Clasificación e indicaciones en distintas patologías. Criterios de selección. Materiales más frecuentes utilizados en su confección
28. Las prótesis: concepto, funciones y mecanismos de acción. Clasificación e indicaciones en distintas patologías.
29. Papel de la terapia ocupacional en las pérdidas sensoriales visuales y auditivas. Sistemas de comunicación aumentativa y alternativa.
30. Trastornos neuropsicológicos. Déficit de percepción visual y agnosias. Déficits espaciales. Apraxias. Trastornos de la atención. Problemas de memoria. Valoración neurocognitiva (Lotca, Cotnab). Planificación e Intervención
31. Intervención en traumatismos craneoencefálicos y accidentes cerebrovasculares.
32. Intervención en enfermedades neurodegenerativas y lesiones de nervios periféricos.
33. Terapia ocupacional en las lesiones medulares.
34. Planificación e intervención en la amputación y reemplazo protésico. Intervención en patología osteo-articular y de partes blandas: fracturas, luxaciones, lesiones musculares y tendinosas.
35. Intervención en quemados. Valoración y prevención de las contracturas. Tratamiento funcional. Tratamiento de las cicatrices. Apoyo y tratamiento emocional.
36. Terapia ocupacional en las unidades de rehabilitación infantil: principios básicos para el manejo del niño. Estimulación precoz. Parálisis cerebral infantil. Retraso psicomotor y trastornos del aprendizaje.
37. Terapia ocupacional en las unidades de rehabilitación infantil: alteraciones genéticas y malformaciones congénitas. Síndrome de Down. Espina bífida. Mielomeningocele. Parálisis braquial obstétrica. Distrofias musculares.
38. La terapia ocupacional en la enfermedad cardíaca y respiratoria.

